



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA Nº 1139/17

Urdinarrain, 11 de agosto de 2017

VISTO

Que la calle Roque Saenz Peña, entre las calles DrZeroli y Bv Vde la Plaza, actualmente es de doble circulación vehicular,y

CONSIDERANDO

Que es necesario ordenar la circulación del tránsito vehicular por dicha arteria, a efectos de minimizar riesgos, el

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establecer,que la calle R.S.Peña, entre las calles DrZeroli y Bv.Vde la Plaza, a partir de la sanción de la presente, tenga el sentido de circulación vehicular que corresponda.

ARTICULO 2º) De forma.-

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 10 de agosto de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 642 /17 DEM. Fecha 11/08/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.